



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina
cml52bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., treinta (30) de junio de dos mil veintidós (2022)

Ref.: 11001400305220210101200

Agréguense a las presentes diligencias las gestiones con resultado negativo correspondientes al trámite de notificación del demandado aportadas por el apoderado de la parte demandante, en cumplimiento a lo dispuesto en auto del día 10 de marzo de 2022.

Sin embargo, este despacho judicial evidencia que aún no se ha intentado la notificación a la dirección electrónica aportada con la demanda, esto es jelopezm@unal.edu.co, por lo cual se ordenará realizar la gestión correspondiente a notificar al demandado a dicha dirección electrónica.

De conformidad con lo anterior, el despacho Ordena,

1. REQUERIR al apoderado de la parte demandante para que remita la notificación del demandado conforme se ordenó en el auto que libró mandamiento ejecutivo, a la dirección de correo electrónico antes referida.
2. Dese cumplimiento a lo anteriormente ordenado dentro de los 30 días siguientes a la notificación que de este auto se haga por estado, so pena de que se declare desistimiento tácito (numeral 1º del artículo 317 del Código General del Proceso).
3. Secretaria contabilícese el termino antes referido y déjense las constancias correspondientes.

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

Eme

Firmado Por:

Diana Nicolle Palacios Santos

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 052

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 012be212821e6cdd9e2099afba3ada8b9c75b2b79fbd39468b4467c4ee88602

Documento generado en 30/06/2022 01:55:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>